



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 03 MAY 2007

VISTO: El Expediente T.C.P – S.C.. N° 251/06, caratulado: "ANÁLISIS DOCUMENTACION REF. EMPRESA ATLAS CONSTRUCCIONES DE MORENO CARLOS"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere al análisis de tramitaciones de la Administración Central por obras ejecutadas por la Empresa constructora Atlas Construcciones de Moreno Carlos.

Que el Secretario Contable asigna dicha tarea al Arquitecto Carlos Vertedor.

Que, en virtud de reclamos económicos efectuados por la mencionada empresa constructora, las citadas tramitaciones han sido analizadas por la Comisión Auditora creada por Resolución N° 388/06 – M.O.y S.P., cuyos resultados obran en el Informe N° 362/06, concluyendo que no existe evidencia respaldatoria para dar lugar a los mismos, como así también informa sobre pagos efectuados sin haber podido verificar la contraprestación.

Que asimismo se ha evidenciado el pago de anticipos otorgados a la empresa Atlas Construcciones, por importes superiores al de las obras certificadas, correspondiendo parte de ellos a pagos sin expediente ni nombre de la obra al cual imputarlos.

Que del análisis de la documentación obrante remitida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se concluye, mediante Informe N° 192/07, que las autoridades competentes del Poder Ejecutivo no han tomado ninguna medida resolutive en relación a las distintas actuaciones tramitadas en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas relacionadas a obras adjudicadas a la Empresa Atlas Construcciones.

Que, en virtud de la mencionada inacción se entiende necesario comunicar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos lo expresado en el Informe N° 192/07 – Letra: T.C.P., a fin de que proceda a definir y adoptar las acciones administrativas que correspondan, con respecto a los temas analizados allí analizados..

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente, de conformidad a lo establecido la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR CARÁCTER EXTERNO al Informe N° 192/07-Letra: T.C.P., que en copia certificada se agrega a la presente., a fin de que el Sr. Ministro de Obras y servicios



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Públicos defina y adopte las acciones administrativas que correspondan, con respecto a todos y cada uno de los temas analizados en el mismo.

ARTICULO 2º.- OTORGAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Omar DELUCA un plazo improrrogable de DIEZ (10), contados a partir de la notificación de la presente, para que arbitre en forma urgente todos los medios necesarios y suficientes a fin de resolver las irregularidades enunciadas en el Informe N° 192/07 e informar a este Organismo de Control acerca de las acciones adoptadas en relación a todas y cada una de las tramitaciones analizadas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR., comunicar al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Omar DELUCA., dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 030 /07 V.A.-**

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº <i>M</i>

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia